

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Arzobispado de Mercedes- Lujan o quien figure titular de dominio de la parcela identificada catastralmente como: Circ. II Parcelas: 190, 191 y 199 del partido de Roque Pérez, usufrutuada por la Parroquia Nuestra Señora Del Carmen del Partido de Lobos, un Plan de facilidades de pago por la deuda atrasada del contribuyente en concepto de Tasa por Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, por el monto total de valor histórico de \$ 25.221,47.- y a resultados de la liquidación actualizada según normas impositivas vigentes que se efectúe por la Contaduría Municipal hasta el vencimiento de la quinta cuota de 2002 inclusive.

El respectivo convenio se efectuará acordando cuotas fijas mensuales por la suma de quinientos pesos (\$ 500), sin intereses ni actualizaciones, hasta el pago total de la deuda, aceptando el ofrecimiento suscripto por los obligados al pago.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada y firmada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 27 de diciembre de 2002.-

Firmada: César Luis Fontana. Vice Presidente 1° HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.366. Promulgada con fecha 08/01/2003.-